

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°519-2024-MDP/GI.

Pichari, 01 de agosto de 2024

VISTOS:

INFORME N°4752-2024-MDP/GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°2902-2024-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°3450-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°014-2024-MDP-OSLP-RRSS/KYG/S, INFORME N°512-2024-MDP/RRSS/WDYR/RA, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02, en sesenta y uno (61) folios, de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°512-2024-MDP/RRSS/WDYR/RA, de fecha 12 de Julio del 2024, el Ing. William D. Yucra Rodas-Residente de Actividad, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad; "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto de S/.3,316,343.50 (tres millones trescientos dieciséis mil trescientos cuarenta y tres con 50/100), donde la causal de la modificación del presupuesto analítico modificado N°02, es de acuerdo a la actualización de los clasificadores de gasto y servicio donde se incrementó el monto en los clasificadores 23.27. 2 99, 23.27.11 99, y en el clasificador 23.16.14 se reduce el dicho presupuesto que proviene del cambio de presupuesto en gasto de supervisión a otro clasificador, y respecto al clasificador 23.13.11, se redujo el monto presupuestal total, que va al clasificador 23.27.11 99, por lo tanto se plantea reducir en los clasificadores 2316.11, 23.1 11.12 por su naturaleza de servicio, en cuanto al clasificador 23.199.199 de otros bienes, se incrementa un presupuesto de costo directo que se ordena según su naturaleza del servicio incorporado en SIGA, para el cumplimiento de las metas programadas de la actividad, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°014-2024-MDP-OSLP-RRSS/KYG/S, de fecha 12 de julio del 2024, el Ing. Kenyo Yanasupo García-Inspector de Actividad, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3450-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 16 de julio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.3,316,343.50 (tres millones trescientos dieciséis mil trescientos cuarenta y tres con 50/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024,

así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2902-2024-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 24 de julio del 2024, el Ing. Walter Iván Pimentel Huayllasco-Gerente de Servicios Municipales, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/3,316,343.50 (tres millones trescientos dieciséis mil trescientos cuarenta y tres con 50/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°4752-2024-MDP/GI/DOP/EOSB-J, de fecha 26 de julio del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Responsable de la División de Obras Públicas, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia de Infraestructura, bajo acto resolutorio;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°02-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", con un presupuesto total de presupuesto S/3,316,343.50 (tres millones trescientos dieciséis mil trescientos cuarenta y tres con 50/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2024.

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO TOTAL
2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	107,000.00	199,600.00	94,500.00	401,100.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	1,730,029.50			1,730,029.50
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	19,360.00			19,360.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	53,505.00	5,520.00	180.00	59,205.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	11,595.00			11,595.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	36,420.00	2,700.00	410.00	39,530.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	319,105.50	14,800.00		333,905.50
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTE, GRASAS Y AFINES	39,600.00			39,600.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	17,616.00			17,616.00
2.3.1.11.1.2	PARA VEHICULOS	50,000.00			50,000.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		12,550.00	1,581.00	14,131.00
3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	29,670.00			29,670.00
3.1.5.2.1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	900.00			900.00
2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	9,090.00			9,090.00
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS		8,388.50		8,388.50
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	37,682.00			37,682.00
2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUIMICOS	2,000.00			2,000.00
2.3.1.8.1.99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES	850.00			850.00
2.3.1.5.3.2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	4,800.00			4,800.00
2.3.1.7.1.1	ENSERES	45.00			45.00
2.3.1.9.1.1	LIBROS, TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS		26,000.00		26,000.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	1,569.00			1,569.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	19,242.00			19,242.00
2.3.2.7.11.5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	2,880.00			2,880.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	3,000.00		2,700.00	3,000.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	24,900.00			24,900.00
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	27,000.00			27,000.00
2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	192,515.00			192,515.00
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	121,140.00	23,000.00		144,140.00
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	28,050.00			28,050.00
2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT		2,130.00		2,130.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		2,400.00		2,400.00
2.3.2.7.2.99	CONTRIBUCIONES A ESSALUD		7,560.00	7,560.00	15,120.00
2.3.2.7.2.99	COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)		7,000.00	7,000.00	14,000.00
2.3.2.7.2.99	AGUINALDOS		600.00	600.00	1,200.00
TOTAL		2,889,564.00	312,248.50	114,531.00	3,316,343.50

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C
ALC
GM
OSLP
GSM
OIS
RO
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sutca Barrón
CIP. 54.491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

